



PERÚ

Ministerio
de Educación

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206 - 2025/GRP-UE.301:CM."PRG"-D.

Piura, 24 de Julio del 2025.

VISTO: El Informe N° 670-2025-CM.PRG/ADM/CONT, de fecha 21.07.2025, procedente del Área de Contabilidad del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, con la solicitud de la Sra. **Noelia Emitila Mendoza Raymundo**, madre de familia del alumno cadete de 4to. Año de Secundaria **José Ricardo Chávez Mendoza**, de fecha 11.07.2025, quien peticona la devolución del pago realizado, por adelantado, de la pensión de Alimentos de su menor hijo, debido a que por motivos familiares lo está Trasladando a otro Colegio; con el proveído de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Administración de nuestra Entidad; con la demás documentación que se anexa; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio del 2025 (Registro N° 01082), la Sra. Noelia Emitila Mendoza Raymundo, madre de familia del alumno cadete de 4to. Año de Educación Secundaria, José Ricardo Chávez Mendoza, solicita la devolución del pago realizado, por adelantado, de la pensión de Alimentos de su menor hijo, de los meses de Junio y Julio del presente año 2025; debido a que por motivos familiares está Trasladando a otro Centro Educativo a su antes referido menor hijo; habiendo cumplido con todos los requisitos correspondientes;

Que, estando a lo que indica la Jefa de la Oficina de Administración del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura, mediante proveído del Informe del Visto, se debe emitir acto resolutivo para la devolución correspondiente de los meses de Junio y Julio del presente año 2025, que ha pagado por adelantado, por la suma de S/.660.00 Soles, registrado en el Expediente SIAF N° 017.2025, ya que el cadete de 4to. Año de Educación Secundaria, José Ricardo Chávez Mendoza, ha tenido una permanencia de los meses de Marzo hasta el día 03 de Junio del 2025, de acuerdo a los documentos que se anexa, como es el Informe N° 001/LEM/CMDTE DE CÍA/4to. AÑO, de fecha 18.07.2025, elaborado por el Comandante de la Compañía de Cuarto Año, el Tte. EP., Luis Enrique Mallqui Gabriel; y, a la coordinación que se ha realizado con la responsable del Área de Tesorería de nuestra Entidad;

Que, la peticionante ha cumplido con presentar, anexada a su solicitud, la copia de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-11401, de fecha 13 de Mayo del 2025, por concepto de Servicios de Comedor de los meses de junio y julio del 2025, que es lo que ha pagado la solicitante a nuestra Entidad, por concepto de Alimentos para su menor hijo de 4to. Año de Educación Secundaria, José Ricardo Chávez Mendoza, con Registro SIAF N° 017-2025; a lo que se tiene que restar los días del mes de Junio que ha consumido alimentos el antes referido cadete;

Que, según el Informe del Visto, N° 670-2025-CM.PRG/ADM/CONT, de fecha 21.07.2025, elaborado por el área de Contabilidad de nuestra Entidad, la solicitante el día 27 de Febrero del 2025 pagó el importe de S/.1,100.00 soles a cuenta de los alimentos para su menor hijo; y, en el 14 de Mayo del 2025 pagó el importe de S/.660.00 soles por concepto de alimentos, lo cual totaliza la suma de S/.1,760.00 soles; habiendo consumido alimentos durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y 02 días del mes de Junio del 2025, lo cual totaliza la suma de S/.1,023.00 soles, como importe consumido en alimentos; restando la suma de S/.737.00 soles, como rebaja del servicio de comedor, que es lo que se le debería devolver a la solicitante, como saldo a favor de la administrada;

Que, estando a lo expuesto en los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Colegio Militar "Pedro





PERÚ

Ministerio de Educación



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ruiz Gallo" de Piura; de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; de las atribuciones conferidas al Despacho por la parte vigente de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobada por Ley N° 32185; estando a las atribuciones conferidas al despacho por la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el ROF y el MOF del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; y, con las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, y Memorando N° 021150 DP-SJAO.1, de fecha 28 de Diciembre del 2024, por las cuales se designó, para todo el año 2025, al Titular de la Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, delegándole funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, el pedido de la solicitante, Sra. **NOELIA EMITILA MENDOZA RAYMUNDO**, identificada con DNI. N° 46334801, madre de familia del alumno cadete de 4to. Año de Secundaria **José Ricardo Chávez Mendoza**, con Registro SIAF N° 017-2025, quien solicita la Devolución del dinero pagado por adelantado, por concepto de Alimentación de su referido menor hijo, cancelado en el presente año académico 2025; en consecuencia, se dispone la devolución del importe de **SI.737.00 Soles**; de conformidad a lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y las Áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto de ésta Unidad Ejecutora 301, efectúen las acciones que correspondan, para descargar y/o rebajar de los Estados Contables y demás documentos institucionales y Sistemas, dichos valores.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los estamentos que corresponda, para su cumplimiento y ejecución, en la forma como se tiene ordenado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
O - 22590007 - B+
JESUS ANTONIO VARGAS MARTINEZ
CORONEL EP
Director General del Colegio Militar "PRG"

- DISTRIBUCIÓN:**
- Archivo As. Leg.....1
 - DIACA.....1
 - Of. Adm.....1
 - Of. Planif. y Ppto.....1
 - Area Contab.....1
 - Area Tesor.....1
 - Interesada.....1/7
 - JAVM./jzz.